



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

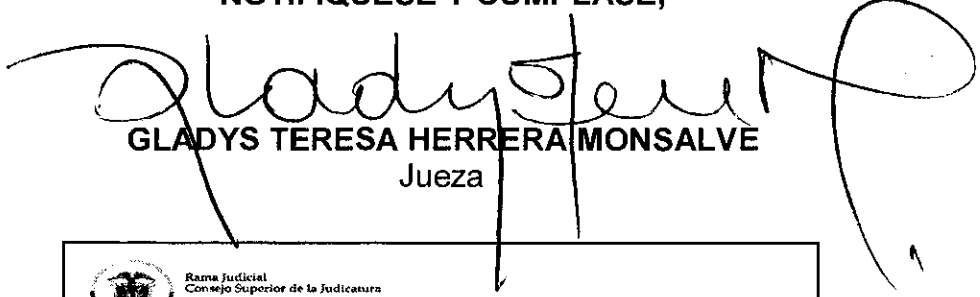
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 23 31 000 2005 20475 00
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO : SOCIEDAD DE REDELLANOS LTDA
ACCIÓN : EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el informe visto a folios 296 y ss, suscrito por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del a Aeronáutica Civil, en el que informa que a dicha institución no le corresponde realizar el impulso procesal en el asunto, en tanto, realizó la cesión de derechos litigiosos a favor de la Central de Inversiones S.A.- CISA.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta la providencia de fecha 30 de octubre de 2013¹, en la que se tuvo a la Central de Inversiones S.A. como litisconsorte de la ejecutante Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el inciso 3º del artículo 60 del C.P.C.; el despacho, ordena por secretaría y a través del medio más expedito, requerir al apoderado de Central de Inversiones S.A. CISA y/o al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, informe el resultado de las gestiones emprendidas para impulsar el proceso, precisando que en el asunto se encuentra pendiente la publicación de edicto emplazatorio del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° <u>006</u> de fecha <u>20 FEB 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria
--

¹ Ver folio 229